



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° UNMSM-20210060310 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre rectificación de primer nombre.

## **CONSIDERANDO:**

Que don Jesús Alejandro Eca Avila, con código de matrícula N° 01114122, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita la rectificación de su primer nombre en todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el que se consignó, como: JESUS, debiendo decir: **JESÚS**;

Que para dicho trámite el recurrente presenta copia certificada de su Partida de Nacimiento y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI);

Que mediante Resolución Decanal N° 000703-2021-D-FISI/UNMSM del 20 de agosto de 2021, la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática rectifica lo solicitado por el recurrente en toda documentación de la Facultad;

Que es necesario rectificar el primer nombre del recurrente en todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Virtual N° 882-OGAL-R-2021 emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 006249-2021-R-D/UNMSM de fecha 3 de setiembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

## **SE RESUELVE:**

1° Rectificar en todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el primer nombre de don Jesús Alejandro Eca Avila, con código de matrícula N° 01114122, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, como se indica:

**DICE :** ECA AVILA, JESUS ALEJANDRO

**DEBE DECIR :** ECA AVILA, JESÚS ALEJANDRO

2° Encargar a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, al Sistema Único de Matrícula y a la Secretaría General de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

ncr

